





RESOLUCIÓN Nº 348822

Comodoro Rivadavia, SEPTI EHRE de 2022

# VISTO:

La Nota Nº 216/22 por la que se solicita el llamado a concurso general para cubrir los cargos profesionales que se detallan: Odontólogo, Licenciado en Nutrición, Licenciado en Psicología, Licenciado en Kinesiología, Licenciado en Obstetricia, Licenciado en Fonoaudiología, Licenciado en Terapia Ocupacional, dependientes de Departamento CAPS de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (Dirección Médica General - Subsecretaría de Salud) de la Secretaría de Salud, Categoría 21 y la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

# Y CONSIDERANDO:

Que los cargos profesionales del Departamento CAPS de la Dirección de APS que se detallan en el visto, se encuentran vacantes según organigrama vigente.

Que la gestión de gobierno encuentra prioritaria la cobertura de cargos en las distintas dependencias municipales jerarquizando el empleo público, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y definiendo e implementando políticas públicas sostenibles en el tiempo.

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil requerido debe realizarse entre los empleados municipales que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria, entendiendo las previsiones y alcances de las normas vigentes.

Que, en el marco de las incumbencias del área, los perfiles profesionales de los cargos a concursar deben ser, Odontólogo, Licenciado en Nutrición, Licenciado en Psicología, Licenciado en Kinesiología, Licenciado en Obstetricia, Licenciado en Fonoaudiología, Licenciado en Terapia Ocupacional, según corresponda.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección y acto de incorporación de los agentes a la administración cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello



EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

# RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso General para cubrir los cargos profesionales que se detallan, para el Departamento CAPS de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Dirección Médica General (Subsecretaría de Salud) de la Secretaría de Salud, Cat. 21 de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

Tres (03) cargos de Odontóloga/o

Un (01) cargo de Licenciada/o en Nutrición

Tres (03) cargos de Licenciada/o en Psicología

Un (01) cargo de Licenciada/o en Kinesiología

Dos (02) cargos de Licenciada/o en Obstetricia

Un (01) cargo de Licenciada/o en Fonoaudiología

Un (01) cargo de Licenciada/o en Terapia Ocupacional

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

## a) Clase de concurso:

Concurso General

"Podrán participar todos los empleados de carrera de la Administración Pública Municipal que reúnan los requisitos exigidos en el presente Ordenamiento" (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01).

# b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Departamento CAPS

Dirección Atención Primaria de la Salud

Dirección Médica General

Subsecretaria de Salud

Secretaría de Salud

# c) Cantidad de cargos a cubrir:

Tres (03) cargos de Odontóloga/o

Un (01) cargo de Licenciada/o en Nutrición

Tres (03) cargos de Licenciada/o en Psicología

Un (01) cargo de Licenciada/o en Kinesiología

Dos (02) cargos de Licenciada/o en Obstetricia

Un (01) cargo de Licenciada/o en Fonoaudiología

Un (01) cargo de Licenciada/o en Terapia Ocupacional

# d) Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

# e) <u>Funciones a desempeñar (Res. 3499/07 y sus modificatorias)</u>

-Será ejercido por profesional de Universidad reconocida a nivel nacional.

-Tendrá por función la actividad asistencial en los CAPS y Secretaría y tareas de educación y promoción de la salud, en el ámbito de sus incumbencias profesionales.

-Coordinará sus tareas con las desarrolladas dentro de su profesión en otras áreas del Municipio.

-Participará en las tareas de planificación y difusión de conductas saludables de los CAPS.

MCR
Lic. Carolina
HERRERA
LUENGO
LUENGO

//

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) <u>Requisitos</u>

Se deberá adjuntar un listado firmado por el postulante con detalle de toda la documentación que se adjunta, indicando si se trata de original o copia certificada/legalizada.

1. Requisitos Generales:

-Ser empleado de carrera de la Administración Pública Municipal

-Ser argentino nativo o naturalizado.

-Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR)

- Fotocopia certificada DNI

- -Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública
- -Declaración Jurada Anexo III

2. Requisitos Particulares

- -Copia certificada de Título universitario habilitante de Odontólogo, Licenciado en Nutrición, Licenciado en Psicología, Licenciado en Kinesiología, Licenciado en Obstetricia, Licenciado en Fonoaudiología o Licenciado en Terapia Ocupacional, según corresponda.
- -Presentación de Currículum Vitae firmado con detalle de la documentación que

-Original o copia certificada matrícula profesional vigente

- -Certificado de Ética Profesional emitida por el Colegio Profesional que nuclee al profesional. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión, en caso de corresponder
- -Copia certificada Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar
- -Propuesta de intervención comunitaria en el marco de las previsiones y alcances de la Atención Primaria de la Salud
- -Aprobar la evaluación de antecedentes, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar
- -Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés (NO EXCLUYENTE).
- La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.
- h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

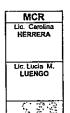
Lugar: Presentación de antecedentes en sobre cerrado en:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia Dirección: Manuel Belgrano Nº 965 PB

Horario: 8.30 a 14 hs., conforme las disposiciones de circulación vigentes al momento.

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo Nº de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: lunes 17 de octubre de 2022 Fecha de cierre de inscripción: viernes 21 de octubre de 2022, inclusive



i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Correo electrónico: empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar

ASUNTO: LLAMADO Α CONCURSO CARGOS **PROFESIONALES** SECRETARIA DE SALUD

- Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso general deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-
- Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

-Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia o persona que designe

-Secretario de Salud o persona que designe

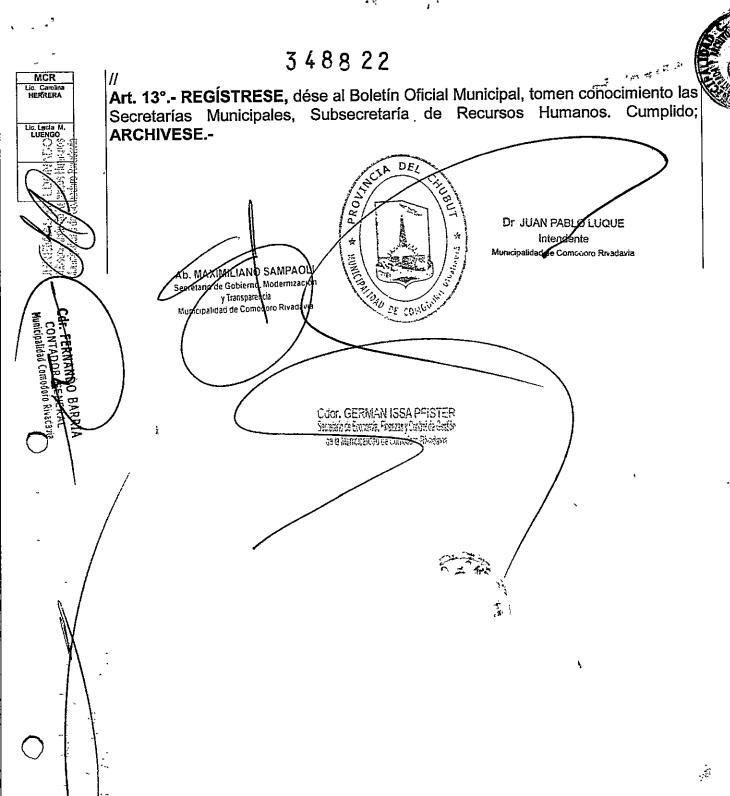
-Director Médico General o profesional que designe

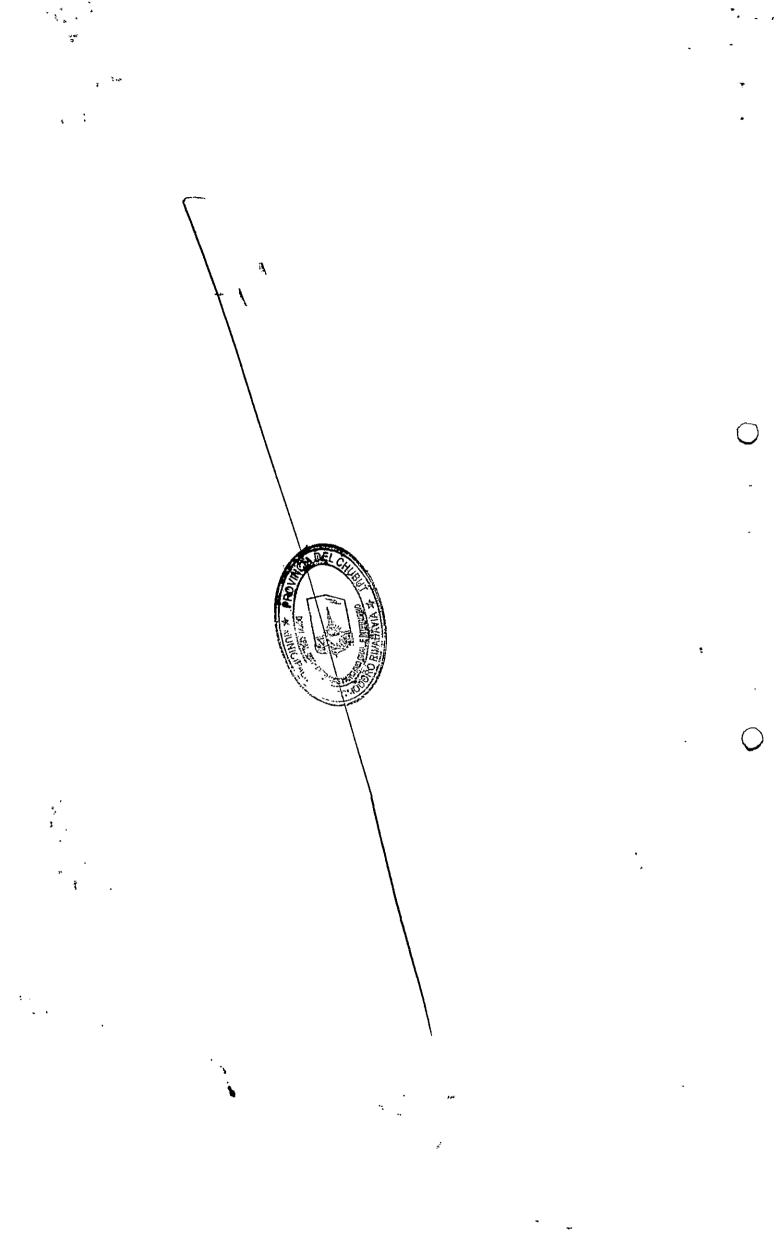
- -Directora General de Relaciones Laborales o profesional que designe
- Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.
- Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el Anexo I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

Asimismo, se encuentra facultado para consultar e invitar a profesionales del foro local, a fin de efectuar la evaluación de los postulantes.

- Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- Art. 8°.- Incorpórese, a la presente el Anexo II Reglamentación del proceso de Selección, Anexo III Declaración Jurada de domicilio, de no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 EEPM.
- Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen preocupacional. Para el supuesto de resultar no apto/a, el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en el orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.
- Art. 10°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.
- Art. 11°.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.
- Art. 12°.- REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.







Ε.







# RESOLUCION Nº 3 4 8 8 2 2

# ANEXO I

7	Ļ
1	ļ

_		PUNTAJE MÁXIMO
L	ITEM	Coeficiente de ponderación 5%
Ì	A) ESTUDIOS Y/O	Coefficiente de ponderación ovo
1	ESPECIALIZACIÓN EN	
L	TEMATICA AFIN	
	Título universitario de grado (70)	Mávimo 100 puntos
1	Posgrado o especialización (80)	Máximo 100 puntos
İ	Maestría (90)	
L	Doctorado (100)	0 5 into de mandenación 109/
	B) EVALUACION DE ANTECEDENTES	Coeficiente de ponderación, 10%
	Y FORMACIÓN EN TEMATICA AFIN O	,
	VINCULACION DIRECTA (últimos	*
	cinco años)	
1	Participante o asistente hasta 20 horas	2 puntos por curso
L	(conferencia, webinar, jornada, etc.)	hasta un máximo de 10 puntos
	Participante o asistente más de 20 horas	4 puntos por curso
		hasta un máximo de 20 puntos
	Participante o asistente con evaluación,	6 puntos por curso
	sin límite horario	hasta un máximo de 30 puntos
1	Presentación de ponencias, trabajos de	10 puntos por presentación hasta un máximo
1	investigación, disertaciones (sin límite de	de 30 puntos
/ [	antigüedad)	
	Participante o asistente (más de cinco	1-punto por presentación hasta un máximo de
Ĺ	años de antigüedad)	10 puntos
	C) EVALUACION	Coeficiente de ponderación 50%
	Examen técnico/Evaluación de caso	Máximo 100 puntos
	práctico/ Propuesta de intervención	1
	comunitaria/Proyecto de Gestión (2)	•
	D) ANTECEDENTES DE	Coeficiente de ponderación 15%
L	TRABAJOS/FUNCIONES AFINES (3)	i
-	Antecedentes laborales en MCR, en	5 puntos por año
L	tareas/funciones afines	hasta un máximo de 50 puntos
1	Antecedentes laborales en ámbito público	5 puntos por año
L	o privado, en tareas/funciones afines	hasta un máximo de 50 puntos
ιL	E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coeficiente de ponderación 20%
$\setminus \mid$	Relaciones interpersonales	
$\mathbb{I}$	Comunicación	
Ĭ	Resolución de conflictos	Máximo 100 puntos
1	Administración del tiempo	
	Proactividad	
	PUNTAJE FINAL (3)	P=(0.05 A+ 0.10 B + 0.50 C+ 0.15 D + 0.20 E)

MCR Lic. Carolina HERRERA

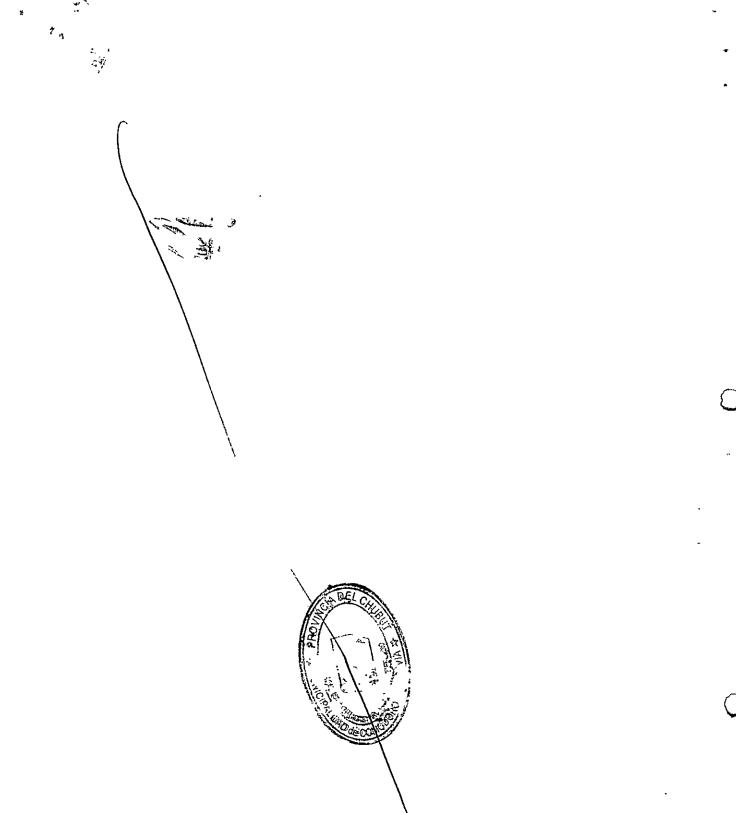
Lic. Lucia

El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.
 Instrumento de evaluación según se defina en Resolución de Convocatoria
 Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

Ab. MAXIMILIANO BAMPAOLI etario de Gobierno. y Transparen icipalidad de Como

Dr JUAN PABLO LUQUE Intendente

Cidor, GERMAN ISSA PFISTER Secretario de Sestonia, Franca y Contri de Gestor ca la Ministrativa de Contribu Rivadava



ł.

.





#### RESOLUCION Nº

# ANEXO II - REGLAMENTACION PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Art. 1°: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

#### INSCRIPCION

- Art. 2°: El aspirante estará habilitado para la inscripción en la totalidad de los concursos para los cuales reúna los requisitos generales y particulares establecidos por Resolución de convocatoria.
- Art. 3°: La documentación del postulante deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria, en sobre cerrado y sin identificación personal.
- Art. 4°: La inscripción realizada por correo postal, deberá contar con fecha de franqueo dentro del período de inscripción previsto por Resolución. En caso contrario se considerará ingresada fuera de término y no resultará admitida.
- Art. 5°: La recepción de sobre de postulación sin identificación personal y, en el período de inscripción previsto por Resolución, no implica de forma alguna su conformidad ni aceptación ni el carácter de admisión del postulante.
- Art. 6°: El llamado a concurso que requiera presentación de Proyecto de gestión o Propuesta de intervención profesional, deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco teórico, conceptual y normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acción, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

#### ADMISION Y NOTIFICACION

- Art. 7°: Para la determinación de admisión de postulantes, los miembros del Comité de selección designados por la presente Resolución y, mediante la modalidad antes mencionada, analizarán el cumplimiento de los requisitos generales y particulares previstos y establecerán el carácter del postulante, pudiendo resultar admitido, admitido condicional o no admitido y se establecerán los cronogramas de evaluación.
- Art. 8°: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se notificará al postulante de lo resuelto por el Comité de selección, como así también de la fecha de examen y todo lo atinente a la instancia de evaluación. Para el caso de las admisiones condicionales, el Comité determinará los plazos para el cumplimento de los requisitos que considere observados. En caso de que el postulante con admisión condicional no cumplimentara los requisitos en el plazo previsto, se considerará no admitido, no pudiendo participar de la instancia de evaluación.
- Art. 9°: La fecha y el horario previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación. A tal efecto, resultará válida la dirección de correo electrónico (e-domicilio) declarada por el postulante en el Anexo III de la presente Resolución, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones. En ese mismo acto, enviará solicitando confirmación de recepción, bibliografía y/o material propuesto por el área que concurse la vacante.

# INSTANCIA DE EVALUACION, MODALIDADES

Art. 10°: A los fines de la evaluación de postulantes, el Comité de Selección se encontrará facultado para determinar la modalidad de examen, que en todos los casos será notificada de forma fehaciente al correo declarado.

#### A) EVALUACION: MODALIDAD PRESENCIAL

Art. 11°: Para el caso de evaluación con modalidad presencial, la instancia de entrevista y examen de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas, debiendo los postulantes presentarse quince minutos antes del horario fijado para la instancia de examen.

MCR Lic. Carolina HERRERA

- Art. 12°: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen, propuesta de intervención profesional o proyecto de gestión: Éstos últimos, deberán presentados al momento de la inscripción.
- Art. 13° En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.
- Art. 14°: Una vez iniciada la instancia de examen y cumplidos los plazos de presentación y tolerancia establecidos en el presente, el postulante que no se hallare presente, no podrá ingresar ni participar de la actividad convocada.
- Art. 15°: El Comité de selección dejará registro de la actividad evaluativa en Acta rubricada por todos sus miembros, junto a los consultores externos invitados, veedores por las entidades gremiales reconocidas y postulantes admitidos. Asimismo, en documento anexo dejará expresa constancia de las devoluciones surgidas del proceso de evaluación que fundamenten su criterio, calificación obtenida por cada postulante y toda información que estime pertinente.

# B) EVALUACION: MODALIDAD ONLINE

- Art. 16°: Para el caso que se determine la modalidad online de evaluación, desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se establecerán los mecanismos virtuales o electrónicos que permitan, en forma segura y eficaz, el desarrollo de las instancias de evaluación previstas por la Resolución de convocatoria y que permitan el contacto entre los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos y los postulantes.
- Art. 17°: Para esta instancia de evaluación, los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos deberán ingresar al aula virtual 10 (diez) minutos antes del inicio para la comprobación de conectividad y para la definición de criterios de evaluación, los que deberán enmarcarse en los términos de la Resolución de convocatoria y alcances del cargo concursado.
- Art. 18°: Desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se garantizará un espacio para aquellos postulantes que no cuenten con las condiciones necesarias de conectividad. Será responsabilidad del postulante garantizar su participación en caso de no haber informado previamente sobre la necesidad de gestionarla.
- Art. 19°: Desde la Dirección General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación se elaborará el acta de examen, la que será leída a los presentes para su manifestación de conformidad. Por vía administrativa se gestionará la conformidad del Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia para su incorporación al Expediente.

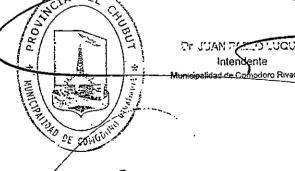
Art] 20°: El postulante deberá ingresar a la sesión, en el horario informado por la Subsecretaría de Redursos Humanos y deberá permanecer con la cámara y el micrófono encendido durante el desarrollo del examen.

#### ORDEN DE MERITO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Art. 21°: Para todos los casos de evaluación, el orden de mérito será comunicado al postulante a la dirección de correo electrónico declarada en el Anexo III de la presente.

Art. 22°: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

AS. MAXIMETANO SAMPAOÙ Secretano de Gobierno y Transparent



Coder. GERMAN ISSA PEISTER Secretar of the French Consideration for the consideration of the Consideration

MCR Lic. Carolina HERRERA Lic. Lucia LUENGO





348822 **RESOLUCION Nº** 

#### **ANEXO III**

#### **DECLARACION JURADA**

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (\*).

Declaro, asimismo, que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que fijo a continuación.

Apellido y Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Matrícula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

Teléfono:

Comodoro Rivadavia.

de

de 2022

Firma y sello del postulante

(\*) Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.

b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados. c) Los que tengan proceso penal pendiente.

d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o

e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad

h),Los miembros del clero.

MCR

Lic Carolina HERRERA



Coor. GERMAN ISSA P Section & Executed Transcory Control & Control ra la Municipalidad de Consodoro Rivadavis

